




SOLICITUD DTH-3769

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-3769			FECHA DE SOLICITUD: 16/09/2025			
QUE CUBRE EL VIAJE:						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR RIVERA SERRANO CARMEN PATRICIA			PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 1 - CABO			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CIUDAD DE PANAMA			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCION DE OPERACIONES			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 21/09/2025 (09:45)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 27/09/2025 (22:25)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
JARAMILLO ROBLES JENNY ALEXANDRA OLMEDO PUENTE DANIELA ALEJANDRA SIMBAÑA ALOBUELA LIDIA ISABEL NARANJO ARCOS ANDREA ESTEFANIA QUELAL MORAN EDWIN ROBERTO RIVERA SERRANO CARMEN PATRICIA HINOJOSA PARRA JAZMIN ABIGAIL						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
<p>El Congreso de Mujeres Bomberas en Panamá “Liderazgo y Valentía; Mujeres Bomberas en Acción” se celebrará en la ciudad de Panamá, organizado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá. Este encuentro internacional reunirá a bomberas de distintos países para promover el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades y el liderazgo femenino en el ámbito bomberil. Como parte del congreso, el 26 de septiembre se llevará a cabo la Competencia Internacional Femenina de Destrezas Bomberiles 2025, un desafío diseñado para poner a prueba las habilidades técnicas y físicas de las participantes, en un ambiente de integración, compañerismo y cooperación internacional. Objetivos del Congreso 1. Fomentar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre bomberas a nivel nacional e internacional. 2. Promover el liderazgo, la capacidad y el reconocimiento de la mujer en emergencias y seguridad. 3. Fortalecer la participación y equidad de género dentro de los cuerpos de bomberos. 4. Impulsar la cooperación y hermandad internacional mediante actividades formativas y de confraternidad. Objetivos de la Competencia 1. Crear un espacio de encuentro e integración entre bomberas de Panamá y delegaciones internacionales. 2. Fortalecer la hermandad y el trabajo en equipo, a través de pruebas prácticas de destreza. 3. Demostrar habilidades operativas y técnicas en un entorno seguro y regulado. 4. Resaltar el rol protagónico de la mujer en operaciones bomberiles, contribuyendo a su visibilidad y reconocimiento.</p>						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-CIUDAD DE PANAMA	21/09/2025	09:45	21/09/2025	14:40
Aéreo	AVIANCA	CIUDAD DE PANAMA-QUITO	27/09/2025	17:25	27/09/2025	22:25
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO:		TIPO DE CUENTA:		No. DE CUENTA:		
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
16/09/2025	RIVERA SERRANO CARMEN PATRICIA	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
<p>El Congreso de Mujeres Bomberas en Panamá “Liderazgo y Valentía; Mujeres Bomberas en Acción” se celebrará en la ciudad de Panamá, organizado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá. Este encuentro internacional reunirá a bomberas de distintos países para promover el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades y el liderazgo femenino en el ámbito bomberil. Como parte del congreso, el 26 de septiembre se llevará a cabo la Competencia Internacional Femenina de Destrezas Bomberiles 2025, un desafío diseñado para poner a prueba las habilidades técnicas y físicas de las participantes, en un ambiente de integración, compañerismo y cooperación internacional. Objetivos del Congreso 1. Fomentar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre bomberas a nivel nacional e internacional. 2. Promover el liderazgo, la capacidad y el reconocimiento de la mujer en emergencias y seguridad. 3. Fortalecer la participación y equidad de género dentro de los cuerpos de bomberos. 4. Impulsar la cooperación y hermandad internacional mediante actividades formativas y de confraternidad. Objetivos de la Competencia 1. Crear un espacio de encuentro e integración entre bomberas de Panamá y delegaciones internacionales. 2. Fortalecer la hermandad y el trabajo en equipo, a través de pruebas prácticas de destreza. 3. Demostrar habilidades operativas y técnicas en un entorno seguro y regulado. 4. Resaltar el rol protagónico de la mujer en operaciones bomberiles, contribuyendo a su visibilidad y reconocimiento.</p>		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE Y/O DIRECTOR	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
 <p>Firmado electrónicamente por: CARMEN PATRICIA RIVERA SERRANO</p> <p>RIVERA SERRANO CARMEN PATRICIA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL LLUMIQUINGA SUAREZ</p> <p>LLUMIQUINGA SUAREZ MIGUEL ANGEL</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO</p> <p>RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO</p>
<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.</p>		
<p>-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes -El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>		
<p>Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.</p>		
<p>NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales</p>		

INFORME TÉCNICO N°203-DTH-CBDMQ-2025

PARA: TCrnl. Esteban Cárdenas Jefe de Bomberos del CB-DMQ

FECHA: 16/09/2025

1.- ANTECEDENTES:

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es la entidad encargada de velar por las vidas y los bienes del Distrito Metropolitano, por lo que recibe invitaciones tanto de instituciones y organismos nacionales e internacionales, para participar en eventos de cooperación y transferencia de conocimientos, así como reuniones de trabajo e inauguraciones que benefician a la administración Pública.

Mediante memorando Nro. CBDMQ-JB-2025-0064-MEM, el Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela JEFE DE BOMBEROS, se dirige al Sr. Mgs. Juan Fernando Rodriguez Erazo Director General Administrativo Financiero (E), con copia (entre otros) a la Sra. Abg. Gloria Elena Burbano Araujo Directora de Talento Humano (E), en los siguientes términos: *“En atención a la Nota Verbal Nro. E.P.Ec./No. 176/2025 de fecha 16 de junio de 2025, remitida por la Embajada de la República de Panamá en Ecuador y enviada por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos remitida el día 01 de julio de 2025, en la cual traslada la invitación al Congreso de Mujeres Bomberas en Panamá “Liderazgo y Valentía”, evento organizado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, el cual se llevará a cabo del 23 al 26 de septiembre de 2025.*

Este encuentro tiene como objetivo fomentar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre bomberas a nivel nacional e internacional, fortaleciendo su liderazgo, reconocimiento y participación en el ámbito de las emergencias y la seguridad.

Por ello he designado como delegados institucionales del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a los siguientes funcionarios: Participantes en el congreso y competencia

Nombre: Andrea Estefanía Naranjo Arcos

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 12/05/1992

Nombre: Lidia Isabel Simbaña Alobuela

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 13/03/1979

Nombre: Jazmín Abigaíl Hinojosa Parra

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 02/05/1990

Nombre: Carmen Patricia Rivera Serrano

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 09/10/1990

Nombre: Daniela Alejandra Olmedo Puente

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 15/09/1990

Entrenador del equipo

Nombre: Edwin Roberto Quelal Morán

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 28/08/1987

Responsable de relaciones interinstitucionales, medios y logística

Nombre: Jenny Alexandra Jaramillo Robles

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 06/03/1986

La fecha en la cual la delegación deberá llegar a la ciudad de Panamá, debe ser el día domingo 21 de septiembre, a fin de realizar el reconocimiento de las instalaciones en las que se desarrollará la competencia el lunes 22 de septiembre. El retorno se efectuará el sábado 27 de septiembre, considerando que la última actividad oficial se desarrollará la noche del viernes 26”

(...) Así mismo, la Dirección de Talento Humano debe gestionar la respectiva comisión de servicios”

Mediante sumilla inserta en el gestor documental Quipux, el Msc. Juan Fernando Rodríguez, Director General Administrativo y Financiero reasigna el trámite a la Dirección de Talento Humano con el siguiente comentario: *“Estimada Directora, por favor*

proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido (comisión de servicios)”.

2. - BASE LEGAL:

1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 226.- Una competencia y facultad de la administración pública. “...Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ENTIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO - COESCOPE

Art. 25.- Capacitación permanente. - Las y los servidores de las entidades previstas en este Código participarán en programas de capacitación y entrenamiento continuo, a través de actividades planificadas por cada entidad dentro y fuera del país.

Las y los servidores deberán cumplir con todos los programas de actualización y entrenamiento. El cumplimiento de esta norma será tomado en cuenta en la evaluación y calificación de las y los servidores de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente.

Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

c) LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP.

Art. 23.- Derechos de las y los servidores públicos. - g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley; (...)

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración. - Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración. (...)

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano. (...)

d) REGLAMENTO DE LA LOSEP

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.”

Art. 55.- Terminación de las comisiones. - La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece. (...)

Art. 259.- Cumplimiento de Servicios Institucionales. - “Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la institución”.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

La Embajada de Panamá en Ecuador a través de la Dirección de Riesgos, realiza la invitación al Congreso de Mujeres Bomberas en Panamá “Liderazgo y Valentía, a realizarse por el Cuerpo de Bomberos del referido país.

Este congreso no solo impulsa el crecimiento profesional, también refuerza el papel de la mujer dentro de la institución. Compartir experiencias, aprender nuevas tácticas y sentirse acompañadas en este camino es clave para seguir mejorando el servicio a la comunidad.”

Es necesario señalar que uno de los momentos más esperados será la Competencia Internacional de Destrezas Bomberiles, donde se desarrollarán simulacros basados en situaciones reales enfrentadas por mujeres bomberas en distintos países, así como será una jornada de evaluación práctica, trabajo en equipo y demostración de capacidades operativas.

Este congreso no solo fortalece el desarrollo de las bomberas, sino que también posicionará a todos los países participantes en temas de seguridad, emergencias y formación técnica, aportando

Es importante tener en cuenta que, de conformidad con el Art. 25 del COESCOP, el personal de las entidades complementarias de seguridad ciudadana y orden público debe ser objeto de procesos de capacitación permanente, por lo cual es indispensable la

participación del personal institucional en dicho evento, mismo que permitirá fortalecer la capacidad técnica institucional.

4. RECOMENDACIONES. –

Con los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, **RECOMIENDA** conceder Comisión de Servicios con Remuneración al exterior del 21 al 27 de septiembre del 2025. a los servidores:

1. Bombero 3 - Subteniente Andrea Estefanía Naranjo Arcos
2. Bombero 2 - Suboficial Lidia Isabel Simbaña Alobuela
3. Bombero 1 - Cabo Jazmín Abigaíl Hinojosa Parra
4. Bombero 1 - Cabo Carmen Patricia Rivera Serrano
5. Bombero 1 - Cabo Daniela Alejandra Olmedo Puente
6. Bombero 1 - Cabo Edwin Roberto Quelal Morán
7. Licenciada Jenny Alexandra Jaramillo Robles

Dicha comisión de servicios tiene la finalidad de que el personal enlistado se traslade a la ciudad de Panamá, para participar en las actividades programadas del Congreso de Mujeres Bomberas en Panamá "Liderazgo y Valentía", evento organizado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos del citado país.

Concluida la comisión, los servidores se reintegrarán a la Institución y, en el término de 4 días, presentarán el informe de actividades y productos alcanzados.

En cuanto a la determinación de viáticos y su correspondiente monto económico, corresponde a la Dirección Financiera realizar el análisis respectivo, de conformidad con la Norma Técnica emitida por el Ministerio del Trabajo.

A fin de legalizar la comisión de servicios, la Dirección de Talento Humano elaborará las respectivas acciones de personal.

Atentamente.

Abg. Gloria Burbano Araujo

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E) DEL DMQ



Firmado electrónicamente por:
**GLORIA ELENA
BURBANO
ARAUJO**

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela

**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 032-JB-CBDMQ-2025**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”*;

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*;

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*. (SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la*

ley”;

Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento

General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias, pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”.

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: *“El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDM como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;

Que, mediante memorando Nro. CBDMQ-JB-2025-0064-MEM, el Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela JEFE DE BOMBEROS, se dirige al Sr. Mgs. Juan Fernando Rodriguez Erazo, Director General Administrativo Financiero (E), con copia (entre otros) a la Sra. Abg. Gloria Elena Burbano Araujo, Directora de Talento Humano (E), en los siguientes términos: *“En atención a la Nota Verbal Nro. E.P.Ec./No. 176/2025 de fecha 16 de junio de 2025, remitida por la Embajada de la República de Panamá en Ecuador y enviada por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos remitida el día 01 de julio de 2025, en la cual traslada la invitación al Congreso de Mujeres Bomberas en Panamá “Liderazgo y Valentía”, evento organizado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, el cual se llevará a cabo del 23 al 26 de septiembre de 2025.*

Este encuentro tiene como objetivo fomentar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre bomberas a nivel nacional e internacional, fortaleciendo su liderazgo, reconocimiento y participación en el ámbito de las emergencias y la seguridad.

Por ello he designado como delegados institucionales del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a los siguientes funcionarios: Participantes en el congreso y competencia

Nombre: Andrea Estefanía Naranjo Arcos

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 12/05/1992

Nombre: Lidia Isabel Simbaña Alobuela

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 13/03/1979

Nombre: Jazmín Abigaíl Hinojosa Parra

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 02/05/1990

Nombre: Carmen Patricia Rivera Serrano

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 09/10/1990

Nombre: Daniela Alejandra Olmedo Puente

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 15/09/1990

Entrenador del equipo

Nombre: Edwin Roberto Quelal Morán

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 28/08/1987

Responsable de relaciones interinstitucionales, medios y logística

Nombre: Jenny Alexandra Jaramillo Robles

Cédula: [REDACTED]

Fecha de nacimiento: 06/03/1986

La fecha en la cual la delegación deberá llegar a la ciudad de Panamá, debe ser el día domingo 21 de septiembre, a fin de realizar el reconocimiento de las instalaciones en las que se desarrollará la competencia el lunes 22 de septiembre. El retorno se efectuará el

sábado 27 de septiembre, considerando que la última actividad oficial se desarrollará la noche del viernes 26”

“(...) Así mismo, la Dirección de Talento Humano debe gestionar la respectiva comisión de servicios”

Que, mediante Informe Técnico No. 203-DTH-CBDMQ-2025, la Abg. Gloria Burbano Araujo - Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, a favor de los señores:

1. Bombero 3 - Subteniente Andrea Estefanía Naranjo Arcos
2. Bombero 2 - Suboficial Lidia Isabel Simbaña Alobuela
3. Bombero 1 - Cabo Jazmín Abigaíl Hinojosa Parra
4. Bombero 1 - Cabo Carmen Patricia Rivera Serrano
5. Bombero 1 - Cabo Daniela Alejandra Olmedo Puente
6. Bombero 1 - Cabo Edwin Roberto Quelal Morán
7. Licenciada Jenny Alexandra Jaramillo Robles

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, del 21 al 27 de septiembre de 2025, al personal listado en párrafo anterior.

Art. 2.- Los gastos incurridos por pasajes aéreos y viáticos que correspondan en apego a la normativa, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística; y, Dirección Financiera del CB-DMQ.

Comuníquese. –

TCrnl. Esteban Cárdenas Varela
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de septiembre de 2025.

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.

LO CERTIFICO.

Bra. Pamela Ibujés

**ASISTENTE DE LA JEFATURA
DE BOMBEROS DEL CB-DMQ**



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ERNESTO
CARDENAS VARELA**



Firmado electrónicamente por:
**PAMELA
TATIANA
IBUJES**

INFORME-R-3769

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. 3769

FECHA DE INFORME: 02/10/2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR
RIVERA SERRANO CARMEN PATRICIA

PUESTO QUE OCUPA
BOMBERO 1 - CABO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
CIUDAD DE PANAMA

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR
DIRECCION DE OPERACIONES

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

RIVERA SERRANO CARMEN PATRICIA
QUELAL MORAN EDWIN ROBERTO
HINOJOSA PARRA JAZMIN ABIGAIL
OLMEDO PUENTE DANIELA ALEJANDRA
NARANJO ARCOS ANDREA ESTEFANIA
SIMBAÑA ALOBUELA LIDIA ISABEL
JARAMILLO ROBLES JENNY ALEXANDRA

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

INFORME-R-3769
1. Desarrollo de actividades

Domingo 21 de septiembre

- Traslado aéreo Quito – Bogotá – Panamá.
- o Salida Quito (UIO) 09h45, llegada a Bogotá (BOG) 11h20.
- o Conexión Bogotá – Panamá (PTY), salida 14h40, llegada 16h30.
- Traslado y alojamiento de la delegación en Ciudad de Panamá.

Lunes 22 de septiembre

- 08h30: Visita protocolaria a la Embajada del Ecuador en Panamá, con el objetivo de presentar a la delegación y reforzar los vínculos de cooperación bilateral.
- 15h00: Reconocimiento al Centro de Entrenamiento de Bomberos de Panamá, sede de la competencia de habilidades bomberiles.

Martes 23 de septiembre

- 10h00: Rueda de prensa oficial del Congreso Internacional de Mujeres Bombero “Liderazgo y Valentía, Mujeres Bombero en Acción” en el Soho Mall.
- 19h00: Evento inaugural del Congreso Internacional de Mujeres Bombero, con participación de delegaciones internacionales y autoridades nacionales.

Miércoles 24 de septiembre – Conferencias y paneles

- Ponencias magistrales sobre:
 - o Liderazgo femenino en la gestión bomberil.
 - o Salud y seguridad ocupacional en cuerpos de bomberos.
 - o Estrés en la mujer bombero y estrategias de bienestar integral.
 - o Estrategias frente a incendios en vehículos eléctricos.
 - o Educación inclusiva para liderar y transformar.
 - o Igualdad de género y diversidad en instituciones bomberiles.
 - o Fundamentos de sistemas de protección contra incendios (NFPA).
 - o Resiliencia de las bomberas en la seguridad ciudadana.

Jueves 25 de septiembre – Conferencias y paneles

- Panel y ponencias sobre:
 - o Fugas de gas y tendencias internacionales.
 - o Historias inspiradoras de gestión de riesgo lideradas por mujeres.
 - o Liderazgo femenino en operaciones de emergencia.
 - o Inteligencia artificial aplicada al manejo de emergencias.
 - o Estrategias para combatir incendios y resiliencia emocional.
 - o Variabilidad climática y cambio climático.
 - o Inteligencia artificial en neociudades.
 - o Baterías de litio en sistemas fotovoltaicos: retos y aplicaciones.

Viernes 26 de septiembre

- 08h00: Competencia Internacional de Destrezas Bomberiles Femeninas, en el Centro de Entrenamiento de Bomberos Panamá.
- 19h00: Ceremonia de clausura y entrega de certificados del Congreso Internacional de Mujeres Bombero “Liderazgo y Valentía, Mujeres Bombero en Acción”.

Sábado 27 de septiembre

- Retorno a Quito:
 - o Panamá – Bogotá, salida 17h25, llegada 18h55.
 - o Bogotá – Quito, salida 20h50, llegada 22h25.

2. Productos alcanzados

- Representación oficial del Cuerpo de Bomberos de Quito en un congreso internacional especializado en liderazgo femenino bomberil.
- Establecimiento y fortalecimiento de relaciones con la Embajada del Ecuador en Panamá y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- Actualización técnica en liderazgo, igualdad de género, inteligencia artificial aplicada a emergencias, protección contra incendios, salud ocupacional y cambio climático.
- Participación de la delegación en la Competencia Internacional de Destrezas Bomberiles, fomentando integración y reconocimiento internacional.
- Visibilidad institucional mediante cobertura de prensa y presencia en la agenda oficial de OBA y BCBRP.
- Certificación oficial de participación para los miembros de la delegación.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	AVIANCA	QUITO-CIUDAD DE PANAMA	21/09/2025	09:45	21/09/2025	14:40
Aéreo	AVIANCA	CIUDAD DE PANAMA-QUITO	27/09/2025	17:25	27/09/2025	22:25



NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.
OBSERVACIONES

INFORME-R-3769

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

INFORME-R-3769
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 <p>Firmado electrónicamente por: CARMEN PATRICIA RIVERA SERRANO</p> <p>RIVERA SERRANO CARMEN PATRICIA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MIGUEL ANGEL LLUMIQUINGA SUAREZ</p> <p>LLUMIQUINGA SUAREZ MIGUEL ANGEL</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JUAN FERNANDO RODRIGUEZ ERAZO</p> <p>RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO</p>

Pase de abordaje / boarding pass **RIVERA/CARMEN**

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	08:45	D	31C

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto. Check the gate on the airport screens.
 Cierre de puerta 15 min antes del vuelo. Gate closes 15 min before departure.

UITO
QUITO

BOG
BOGOTA

DOM/SUN, 21 SEP 10 9:45 → DOM/SUN, 21 SEP 11 1:30
 QUITO MARISCAL SUCRE INTL → BOGOTÁ EL DORADO INTL ,T1

TU TALLA INCLUDE / YOUR SIZE INCLUDES



Pase de abordaje / boarding pass **RIVERA/CARMEN**

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	13:40	D	28A

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto. Check the gate on the airport screens.
 Cierre de puerta 15 min antes del vuelo. Gate closes 15 min before departure.

BOG
BOGOTA

PTY
PANAMA CITY

DOM/SUN, 21 SEP 11 4:40 → DOM/SUN, 21 SEP 11 6:30
 BOGOTÁ EL DORADO INTL → PANAMA CITY TOCUMEN INTL ,T1

TU TALLA INCLUDE / YOUR SIZE INCLUDES



AV 113

 Reservado / Booking: BPJ3DN
 E-TRK: 547551964679001
 Frecuente Flyer:
 Status:
 SEC: 55
 Operado por / operated by:
 AVIANCA
 Vendido por / sold as:

AV 61

 Reservado / Booking: BPJ3DN
 E-TRK: 547551964679002
 Frecuente Flyer:
 Status:
 SEC: 23
 Operado por / operated by:
 AVIANCA
 Vendido por / sold as:

RIVERA/CARMEN

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
101	16:25	D	29B

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

PTY PANAMA CITY

SAB/SAT, 27 SEP | 17:25

T1

TARIFA/FARE: Classic

BOG BOGOTA

SAB/SAT, 27 SEP | 18:55

T1

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano / Carry-on baggage



Equipaje de bodega / Checked baggage



Servicio especial / Service selection

SI/YES



MEMBER

VUELO/FLIGHT
AV 61

RESERVA/ BOOKING:
BPJ3DN
E TKT:

547551964679003
FFP:

SEC: 82
Operado/Operated:

AVIANCA

Vendido por/Sold as:



RIVERA/CARMEN

Sala / Gate	Hora en sala / Time at gate	Grupo / Group	Asiento / Seat
	19:50	E	22E

Cierre de puerta 20 min antes de la hora de salida / Gate closes 20 min before departure

BOG BOGOTA

SAB/SAT, 27 SEP | 20:50

T1

TARIFA/FARE: Classic

UIO QUITO

SAB/SAT, 27 SEP | 22:25

Tu viaje incluye/Your trip includes



Equipaje de mano / Carry-on baggage



Equipaje de bodega / Checked baggage



Servicio especial / Service selection

SI/YES



MEMBER

VUELO/FLIGHT
AV 125

RESERVA/ BOOKING:
BPJ3DN
E TKT:

547551964679004
FFP:

SEC: 143
Operado/Operated:

AVIANCA

Vendido por/Sold as:

